

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CE) n° 3282/94 del Consejo, de 19 de diciembre de 1994, por el que se prorroga a 1995 la aplicación de los Reglamentos (CEE) n° 3833/90, (CEE) n° 3835/90 y (CEE) n° 3900/91 relativos a la aplicación de preferencias arancelarias generalizadas a determinados productos agrícolas originarios de países en vías de desarrollo

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 348 de 31 de diciembre de 1994)

En la página 58 :

— en el párrafo segundo del artículo 4 :

en lugar de: «... del código NC 0603 10 53, ...»,

léase: «... del código NC ex 0603 10 53, ...»;

— en el apartado 2 del artículo 6 :

en lugar de: «... a los productos del Anexo II del Reglamento (CEE) n° 3833/90 ...»,

léase: «... a los productos de los Anexos I y II del Reglamento (CEE) n° 3833/90 ...».

En la página 59, en las líneas 8 y 9 :

Suprímase: «En el Anexo II, columna 2, en la línea del número de orden 52.0510 :

— suprimir: "0307 49 11".».

En la página 65, en la columna derecha a pie de página :

en lugar de: « ex 0802 90 60
0802 90 85 »,

léase: « 0802 90 60
0802 90 85 ».

En la página 66 :

Añádase:

« En el Anexo V, se añade :

"336 Eritrea".».

DEL COMITÉ DE

REPRESENTANTES

DE LOS ESTADOS

MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

EL 20 DE JUNIO DE 1995